

BECAS

Los cursos de Formación de Profesores FPLE incluidos en la convocatoria de becas de la UIMP son exclusivamente los cursos con código: **930 y 935**

La convocatoria de becas de la UIMP, cuyo crédito está reflejado en el Presupuesto General de la UIMP 2009 (21 137 487 323 M), se dirige, fundamentalmente, a estudiantes universitarios y postgraduados, y tiene como finalidad promover la participación en los cursos que esta Universidad imparte en su sede de Santander, a quienes presenten una brillante trayectoria académica.

- Beca completa: Comprende alojamiento, manutención y precio de matrícula. El desplazamiento corre por cuenta del alumno.
- Beca de matrícula: Comprende exclusivamente la gratuidad de la matrícula.

REQUISITOS, SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

Los solicitantes deberán reunir los requisitos académicos exigidos para la participación en el curso elegido de acuerdo con la temática y los objetivos de su programa.

Los alumnos deberán realizar la solicitud de beca cumplimentando la instancia que a tal efecto estará disponible en la Secretaría de Alumnos de la UIMP de cualquiera de sus sedes o en la dirección de Internet: www.uimp.es

Los candidatos remitirán el impreso de solicitud de beca a la Secretaría de Alumnos de la UIMP, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación académica personal o fotocopia compulsada. Quienes hayan obtenido el grado de Doctor o estén cursando estudios de Tercer Ciclo, deberán presentar además documentación acreditativa de dicha condición.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI ((en caso de los ciudadanos españoles), del pasaporte o del NIE (en caso de los ciudadanos extranjeros).

INCOMPATIBILIDADES

Únicamente deberá presentarse una solicitud de beca por persona, y en el caso de que concurren varias peticiones de beca de un mismo solicitante para los diferentes Centros docentes de la UIMP del año en curso, la Junta de Selección sólo considerará la que corresponda al curso o seminario más próximo en su celebración.

Ningún alumno podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la UIMP por año, criterio aplicado al conjunto de las sedes.

Sólo en el supuesto de que la beca sea desestimada, el interesado podrá cursar una nueva solicitud para otra de las convocatorias vigentes durante el año en curso. La concesión de una beca invalidará toda nueva solicitud durante ese año.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Alumnos de la UIMP (Santander o Madrid), o en cualesquiera otras dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de recepción de solicitudes de beca comienza el día 4 de mayo y finaliza el 29 de mayo de 2009.

SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de concesión de becas son:

- a) Nivel Académico del solicitante
- b) Nota media del Expediente Académico

Las bases reguladoras de los criterios de concesión de becas, así como la ponderación de los criterios de selección aparecen reflejadas en la Convocatoria y estarán disponibles en la Secretaría de Alumnos y en la página web: www.uimp.es

TRAMITACIÓN Y PLAZO DE SUBSANACIÓN

La Secretaría de Alumnos de la UIMP revisará las solicitudes de becas y, si observara que la documentación presentada fuese incompleta, se otorgará a los solicitantes un plazo de subsanación de 10 días. Si en ese plazo no subsanasen el defecto se procederá al archivo de su solicitud.

ADJUDICACIÓN DE BECAS

La adjudicación de becas se hará en régimen de concurrencia competitiva y será realizada por la Junta de Selección de Becas atendiendo y ponderando los criterios de selección indicados en la convocatoria.

La resolución provisional de selección será publicada en la página web: www.uimp.es en los siguientes plazos:

- Para los cursos que se celebren en la segunda quincena del mes de junio, antes del 8 de junio de 2009.
- Para los cursos que se celebren en el mes de julio, antes del 22 de junio de 2009.
- Para los cursos que se celebren en los meses de agosto y septiembre, antes del 10 de julio de 2009.

Los interesados pueden presentar en un plazo de 10 días hábiles las alegaciones que estimen pertinentes.

Examinadas las alegaciones se formulará Resolución definitiva del Rector que será comunicada individualmente a todos los solicitantes.

RENUNCIAS

En el supuesto de que cualquiera de los candidatos seleccionados tuviera que renunciar a su participación en los cursos, deberá comunicarlo por escrito con antelación suficiente a la UIMP, y en cualquier caso con al menos una semana de antelación a la celebración del curso.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA

Los alumnos beneficiarios con una beca de la UIMP deberán asistir regularmente al curso y cumplir al menos con la asistencia obligatoria prevista para la obtención del Diploma. En caso de no cumplir con sus obligaciones reintegrarán a la UIMP el importe de la matrícula y, en caso de beca completa, se les imputará además el importe del alojamiento y manutención.

DIPLOMAS

Los alumnos matriculados y becarios podrán obtener el Diploma acreditativo de haber participado en la actividad académica correspondiente, siempre que la asistencia a las clases sea regular y comprobada, debiendo acreditarse ésta, al menos, en un 85 por ciento de las sesiones. En el diploma figurará la carga docente del curso, que será variable en función de la duración del mismo.

Aquellos alumnos que deseen que se les reconozcan en sus universidades de origen los créditos de los cursos en los que se matriculen, deberán ponerse en contacto con la Secretaría de Alumnos antes de su celebración para obtener información sobre la existencia de convenios y el procedimiento a seguir.

INFORMACIÓN Y SECRETARÍA DE LOS CURSOS

MADRID

Secretaría de Cursos para Extranjeros
Universidad Internacional Menéndez Pelayo
C/ Isaac Peral, nº 23
Telef.: (+34) 91 544 83 74 / (+34) 91 592 06 12
Fax: (+34) 91 544 83 74
28040 Madrid
Horario de atención: de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes
www.uimp.es